

Rubro 6 - Observaciones

Instrucciones para el llenado del Formulario

Rubros 1 y 2: Deberán completarse todos los datos del Titular y del Discapacitado con letra clara y en imprenta, sin tachaduras ni enmiendas. Si se trata de un Menor Titular de Pensión que no genera derecho al cobro de Asignaciones en otra persona no se debe completar el Rubro 1. En los casos de Hijo con Discapacidad mayores de 18 años en donde no coincidan los domicilios declarados, el Titular deberá adjuntar al menos una de las siguientes documentaciones: Certificado Médico que acredite que por razones de salud el Discapacitado vive en el domicilio declarado, acompañando documentación que acredite la manutención del Discapacitado por parte del Titular (giros bancarios, resumen de gastos mensuales, receta médica con factura de pago de remedios extendida a nombre del Titular, Contrato de Alquiler a nombre del Titular con la constancia de pago respectiva; etc.); otra documentación que permita comprobar que el Titular contribuye a hacer frente a la enfermedad del Discapacitado.

Rubro 3: Este rubro deberá ser cumplimentado de acuerdo a la situación Laboral/Previsional que contemple el Titular al momento de la solicitud. La opción "Decreto 614/2013", sólo podrá ser consignada por ANSES.

EL PAGO DE LA ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD QUEDA CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIENDO SER COMPLETADO SIN OMITIR NI FALSEAR NINGUN DATO, SUJETANDO A LOS INFRACTORES A LAS PENALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 172, 292 Y 293 DEL CODIGO PENAL PARA LOS DELITOS DE ESTAFA Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS

Firma y Aclaración del Titular

Firma, Aclaración y Legajo del Agente Interviniente

Fecha de Recepción y sello de ANSES

EL PAGO DE LA ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD QUEDA CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIENDO SER COMPLETADO SIN OMITIR NI FALSEAR NINGUN DATO, SUJETANDO A LOS INFRACTORES A LAS PENALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 172, 292 Y 293 DEL CODIGO PENAL PARA LOS DELITOS DE ESTAFA Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS

RECUERDE RENOVAR EL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) CON ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO VIGENTE. PARA ELLO DEBERA CONCURRIR A LAS JUNTAS EVALUADORAS CORRESPONDIENTES CON LA NOTA "SOLICITUD DE INFORMACION A LA JUNTA EVALUADORA", PROVISTA POR ANSES. UNA VEZ OBTENIDO EL CUD DEBERA RENOVAR LA AUTORIZACION PARA EL COBRO DE ASIGNACIONES POR DISCAPACIDAD EN ANSES, SOLICITANDO UN TURNO DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION DEL CUD.